

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO
HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS
DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE,
S. A.**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO -----	2
2.- NORMATIVA APLICABLE -----	3
3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS -----	3
4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR -----	4
5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO -----	5
6.- FALTAS Y SANCIONES -----	6
7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR -----	8

ANEXOS

○ ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA -----	10
○ ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO -----	11
○ ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR -----	12
○ ANEXO: IV – CANTIDAD ESTIMADA ANUAL A SUMINISTRAR POR PRODUCTOS -----	15
○ ANEXO: V - TABLA DE PRECIOS A ENTREGAR -----	16

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.

Su objeto es regular el tipo de productos a suministrar, según las características indicadas en el anexo: III del presente Pliego, que se usarán en las piscinas de los edificios gestionados por Logroño Deporte, S. A.; en las condiciones y términos expuestos en él.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que afecten a los mismos, aunque no sean citados expresamente en este documento.

Así como cualquier prestación derivada del cumplimiento de toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Además de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas; presentando para ello la documentación necesaria que así lo acredite:

- Disponer de permisos de distribución y almacenaje de productos del tipo de los expuestos en el presente Pliego. La pérdida de la acreditación durante la realización del mismo de dicha autorización, supondrá la inmediata disolución del contrato.
- La empresa contará con la plantilla suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención necesaria en recursos y medios en el caso de ser requerida.

La empresa Adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de distribución y manipulación, cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros. Y colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros que gestiona Logroño Deporte.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR

Deberá quedar siempre garantizado el correcto abastecimiento de productos en las condiciones y características indicadas en el presente Pliego; considerando, los mismos, de gran importancia por Logroño Deporte para el correcto estado de desinfección de sus instalaciones.

Para ello, el Adjudicatario, dispondrá de almacén con las cantidades precisas de cada tipo de producto; con objeto de atender las peticiones realizadas por los

Técnicos de Logroño Deporte con la menor demora posible, y, cumpliendo en todo momento con la normativa de transporte y reparto vigente por ley.

Los productos ofertados deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo: III del presente Pliego; considerando estas como imprescindibles para poder contribuir a los actuales criterios higiénico-sanitarios de calidad y desinfección en las piscinas de los edificios deportivos gestionados por Logroño Deporte, S. A.

En el caso de ofertarse otras composiciones en los productos, deberán explicarse claramente los beneficios de los mismos; pudiendo obligar siempre los Técnicos de Logroño Deporte al cambio por otros con las características mínimas expuestas en dicho anexo, sin tener el Adjudicatario derecho alguno a indemnización.

En todo momento, dichos Técnicos, tendrán plenas facultades para cambiar las cantidades a suministrar, o, devolver cualquier partida que a su juicio no cumpla con las características exigidas en el presente Pliego.

Salvo causa justificada, y, previa comunicación con suficiente anterioridad a los Técnicos responsables, no se podrán cambiar las características y el tipo de producto ofertado por el Adjudicatario en su oferta.

5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario del contrato, nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa Adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al Área Técnica de Logroño Deporte; así como el de un sustituto en caso de enfermedad o vacaciones.

El mismo será el encargado de la relación con los Técnicos de Logroño Deporte, emitiendo además un informe mensual que recoja todas las cantidades suministradas en las diferentes instalaciones; según las especificaciones y formato indicado por el Responsable de la Oficina Técnica. Dicho informe será subido a la Red Virtual de Mantenimiento de Logroño Deporte durante la primera semana natural del mes siguiente al que hace referencia.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la empresa Adjudicataria y los Técnicos de Logroño Deporte; las formas, procesos, sistemas, formatos, etc., a seguir en la ejecución de los suministros.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa Adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks.

A la hora de realizar la entrega de pedidos en cada uno de los edificios, el Adjudicatario se compromete a realizar la retirada de los envases vacíos, con objeto de ser reciclados o tratados de forma adecuada. Para ello, Logroño Deporte, los entregará perfectamente paletizados para su rápida carga y transporte.

Las operaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el Técnico correspondiente, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo. Y siempre previo aviso a los mismos.

6.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

FALTAS MUY GRAVES

- La demora en el abastecimiento de los productos en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y dentro de los plazos legales de suministro estipulados por Ley.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.
- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por estos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar en un sobre cerrado, la siguiente documentación técnica:

- ✓ Hoja de aceptación del presente Pliego, debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: II del Pliego de Prescripciones Técnicas
- ✓ Copia del registro como empresa autorizada en almacenaje y distribución de los productos objeto del presente Pliego
- ✓ Copia de Certificados: ISO 9001 de Calidad e ISO 14001 de Medio Ambiente, si los posee
- ✓ Fichas técnicas y catálogos con las especificaciones y composición de los productos a suministrar

Toda esta documentación se incluirá en el sobre: B; y, deberá entregarse, además de en papel, en soporte informático: CD, DVD o Pendrive; y con los archivos en formato: PDF. **La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente, implicará la anulación de la misma en el concurso.**

Transcurrido un mes de la fecha de adjudicación se procederá a la destrucción de toda la documentación que no haya sido retirada por las empresas que no resulten adjudicatarias del contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación de este Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados y en su totalidad, con las especificaciones indicadas en el mismo.

En Logroño, a 26 de Septiembre de 2016
EL RESPONSABLE DE OFICINA
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

ANEXOS

ANEXO: I

HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

ANEXO: II

HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

ANEXO: III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DE
LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

ANEXO: IV

CANTIDAD ESTIMADA ANUAL A SUMINISTRAR
POR PRODUCTO

ANEXO: V

TABLA DE PRECIOS A ENTREGAR

ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

Para solicitar la misma se deberán rellenar los espacios marcados en gris y remitir la misma a la siguiente dirección: juanluisortega@logronodeporte.com

Pliego:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.
----------------	---

Empresa:	
Fecha solicitud visita:	
Hora solicitud visita:	
Teléfono de contacto:	

Asistentes empresa:	

Observaciones:

Logroño, a _____ de _____ del 201__

Representante de la Empresa

Representante de Logroño Deporte

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

Pliego:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.
----------------	---

Empresa:	
-----------------	--

Mediante el presente escrito, D./Dña. _____
_____ con D.N.I. _____, en
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las
condiciones y términos expresados en el mismo.

Logroño, a _____ de _____ del 201____

Representante de la Empresa

Fdo.: _____

ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

A continuación, se da un listado con los tipos de productos a suministrar, incluyendo una pequeña descripción de sus características técnicas; siendo estas mínimas a cumplir para los productos ofertados.

Todo producto que no cumpla con estos mínimos deberá ser cambiado a uno de características similares o superiores una vez que comience la prestación del servicio **en un plazo inferior a un mes**; de no ser sustituido en el mencionado plazo, se perderá automáticamente la adjudicación del contrato pasando al siguiente mejor ofertante.

Todos los productos deberán cumplir con cuantas normas existentes y sus posteriores derogaciones existan sobre productos químicos usados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano y de uso en piscinas públicas.

HIPOCLORITO

- Estará preparado para su uso en el tratamiento de desinfección en piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- Deberá llevar aditivos que eviten su incrustación en inyectores, válvulas y bombas dosificadoras
- Deberá evitar o disminuir la precipitación de cal
- Contará con una pérdida baja por evaporación

Forma de suministro

- En el CDM Las Norias y en las piscinas de Varea se servirá mediante camión cisterna o similar para poder rellenar los depósitos existentes en la instalación
- En el resto de instalaciones se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

REDUCTOR DE Ph

- Se trata de un regulador de pH para el tratamiento de agua de piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- No deberá formar subproductos
- Permitirá ser manipulado sin riesgos

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

FLOCULANTE

- Estará preparado para el tratamiento de piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- Deberá estar testado dermatológicamente
- No deberá ser irritante, ni corrosivo
- No debe contener metales

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

ALGICIDA

- Estará preparado para el tratamiento de piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- Deberá estar testado dermatológicamente
- No deberá ser irritante, ni corrosivo
- No debe contener metales
- Su espectro de ampliación deberá ser lo más amplio posible

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

SAL PARA PISCINAS

- Estará preparada para su uso en piscinas con aparatos de electrolisis, disociadores y descalcificadores
- Su estado físico será sólido
- Deberá tener muy bajo contenido en arcilla u otros productos residuales
- Cumplirá con la Normativa Europea EN 973, acogiéndose a todo lo especificado en la misma

Forma de suministro

- Se suministrará mediante sacos en pallets

ÁCIDO CLORHÍDRICO

- Su estado físico será líquido
- Tendrá una riqueza mínima de un 30%

Forma de suministro

- Se servirá en cisterna para poder rellenar los depósitos existentes en la instalación del CDM Las Norias y en las piscinas de Varea

ESENCIA AROMÁTICA

- Su estado físico será líquido
- La persistencia de su esencia deberá tener la mayor duración posible
- Deberá estar diluida mínimamente y ser lo más pura posible
- Se dará a elegir al Encargado de Zona correspondiente entre varios aromas para elegir la esencia a suministrar durante la vigencia del contrato

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas en el CDM Lobete, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

ANEXO: IV – CANTIDAD ESTIMADA ANUAL A SUMINISTRAR POR PRODUCTOS

Las cantidades dadas a continuación son meramente orientativas, no estando Logroño Deporte obligado a consumirlas, como mínimo, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Cualquier cantidad que exceda de ellas, deberá ser factura en las condiciones de descuentos y situaciones ventajosas que sean ofertadas por los licitadores.

PRODUCTO	CANTIDAD
Hipoclorito	105.000 Kg
Reductor de Ph	3.700 Kg
Floculante	1.000 Kg
Algicida	400 Kg
Sal	30.000 Kg
Ácido Clorhídrico	4.000 Kg
Esencia aromática	300 Kg

ANEXO: V - TABLA DE PRECIOS A ENTREGAR

A continuación, se pasa a describir cada una de las tablas que componen la hoja de precios a entregar en el sobre: C.

En la tabla: A, se indicará el nombre comercial del producto, junto con el precio por unidad de producto expresado en €/Kg

Producto	Nombre Comercial	Precio (€/Kg)
Hipoclorito	XXXXXX	X'XX €/Kg
Reductor de Ph	XXXXXX	X'XX €/Kg
Floculante	XXXXXX	X'XX €/Kg
Algicida	XXXXXX	X'XX €/Kg
Sal	XXXXXX	X'XX €/Kg
Ácido Clorhídrico	XXXXXX	X'XX €/Kg
Esencia aromática	XXXXXX	X'XX €/Kg

En la tabla: B, se indicará el producto relacionado con el tipo de recipiente a suministrar: garrafa, saco, etc.; en Kg

Producto	Recipiente	Cantidad
Hipoclorito	Garrafa	XX'XX Kg
Reductor de Ph	Garrafa	XX'XX Kg
Floculante	Garrafa	XX'XX Kg
Algicida	Garrafa	XX'XX Kg
Sal	Saco	XX'XX Kg
Ácido Clorhídrico	Descarga	XX'XX Kg
Esencia aromática	Garrafa	XX'XX Kg

Es de especial importancia que el precio ofertado corresponda con las unidades indicadas en las tablas anteriores, desechándose cualquier oferta que no cumpla estas condiciones.

Seguidamente, se da la ficha a anexar a la oferta, en el sobre C. En ella se indicará cada uno de los precios relacionados por unidad. Para calcular el global ofertado anual, se supondrá que se suministran las cantidades estimadas en el anexo: IV de este Pliego, según tipos. **Todos los precios se considerarán sin I.V.A.**

TABLA DE PRECIOS A ENTREGAR

Empresa:

TABLA: A		
Producto	Nombre Comercial	Precio (€/Kg)
Hipoclorito		
Reductor de Ph		
Floculante		
Algicida		
Sal		
Ácido Clorhídrico		
Esencia aromática		

Producto	Densidad (g/litro)
Densidad del hipoclorito	

Nota: la densidad del mismo deberá estar contenida entre un mínimo de: 150 g/l y un máximo de: 180 g/l

TABLA: B		
Producto	Recipiente	Cantidad
Hipoclorito	Garrafa	Kg
Reductor de Ph	Garrafa	Kg
Floculante	Garrafa	Kg
Algicida	Garrafa	Kg
Sal	Saco	Kg
Ácido Clorhídrico	Descarga	Kg
Esencia aromática	Garrafa	Kg

TOTAL ANUAL OFERTADO EN EUROS: €

Nota: Para calcular el global ofertado anual, se supondrá que se suministran las cantidades estimadas en el anexo: IV de este Pliego, según tipo. Todos los precios indicados en la presente hoja son considerados sin I.V.A.